



# UNION CÍVICA RADICAL

## PLATAFORMA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

### ELECCIONES GENERALES DEL 28 DE OCTUBRE DE 2007

#### 1.- MARCO GENERAL:

Desde el '33 a hoy no podemos desconocer la magnitud de las transformaciones que se han producido en todos los órdenes en el mundo, en el país y en nuestra provincia, es decir ha cambiado el contexto y ha cambiado nuestra realidad, esto hace conveniente –no imprescindible- la reforma de nuestra Carta Magna provincial. Como radicales **creemos conveniente reformar para modernizar y adecuar el funcionamiento de las instituciones a fin de fortalecer el sistema democrático, el principio de división de poderes, promover una mayor participación, optimizar los organismos de control extrapoder, superar el régimen de descentralización administrativa con una real autonomía municipal y otros ajustes que serán parte del debate.**

Jerarquizar este debate a la altura que se merece es una oportunidad **para mostrar que no se trata de un entretenimiento para dirigentes políticos o de acciones para resolver cuestiones de poder sectorial.**

Es necesario que el radicalismo **asuma un rol protagónico**, un papel activo, ejerciendo y potenciando la cuota de poder democrático representativo que posee, que no es poco y es de suma valía al momento de **no permitir los abusos institucionales y de oponernos a toda hegemonía.**

Nuestra acción debe estar orientada a consensuar los esfuerzos políticos para **preservar aquellos contenidos que hacen a la esencia de nuestra Constitución y a su estructura doctrinaria**, para alejarla de lo inmediato, circunstancial y del riesgo de someterla solo a un simple maquillaje.

Nuestro primer deber ha sido siempre **definir claramente que tipo de provincia queremos construir, que no haya un entrerriano que no sienta con certeza cómo serán los contornos de la sociedad en que vamos a participar y vivir, cómo será la organización económica, del trabajo, la cultura y las instituciones que regirán nuestra vida.**

Como ha sido a lo largo de la historia, desde su existencia, la Unión Cívica Radical, ha formado parte de los momentos en que el pueblo ha decidido su futuro, ha sabido ser **la fuerza política que interpretó las necesidades y los valores que se debían satisfacer y custodiar**, por lo que consideramos nuevamente que nuestro partido debe realizar el aporte de sus definiciones, principios y propuestas a través de sus Diputados Convencionales Constituyentes, en el seno de la Honorable Convención.

Ante la reforma de la Carta Magna Provincial, la Unión Cívica Radical, sostiene y profundiza **su lucha por la república y la democracia, no como mero régimen electoral sino como ideal de vida, instrumento de liberación espiritual y cuna de conciencias libres y comprometidas con la realidad.**

La plenitud del proceso político-institucional iniciado, debe garantizar una expresa y dedicada acción que mantenga, conforme al nuevo espíritu de superación que anima la provincia, a los partidos políticos como **instituciones fundamentales del sistema democrático**, lejos de someterlos a prácticas amañadas, que se amolden a los intereses personales minoritarios y comprometan la libertad de conciencia del pueblo.

En el mismo sentido, la Unión Cívica Radical, sostiene su histórica lucha por **garantizar un proceso integral de justa generación y distribución de la riqueza, basado en el trabajo productivo de sus habitantes, sin actitudes discriminatorias de ningún tipo.**

La Unión Cívica Radical, apela al espíritu entrerriano y convoca en esta hora a lograr la verdadera unión de todos, en la libertad y en el derecho, base de toda convivencia pacífica, sin atavismos ni violencias, para ello **el partido y cada una de sus representaciones deben asumir una tarea no meramente opositora, ni tender simplemente a cualquier solución ante los grandes problemas de la provincia, sino participar y proponer solo aquellas que impidan definitivamente su reedición.**

El Radicalismo entrerriano, debe continuar sobreponiéndose al desánimo y la crítica, asumiendo el desgaste social y la desconfianza en la actividad política. Prueba de nuestra voluntad templada es que esta propuesta **es la voz y el grito de un partido Político vivo,** en el cabal sentido de la palabra, ya que han sido **sus cuerpos orgánicos legalmente constituidos y legitimados, los que han posibilitado este hecho participativo de trascendencia.**

La siguiente propuesta ha sido compilada y elaborada conforme al trabajo de numerosos entrerrianos afiliados a la Unión Cívica Radical, en **Jornadas Programáticas abiertas, en Plenarios, durante encuentros con las distintas conducciones Departamentales y provinciales, con legisladores provinciales y nacionales, lleva la visión, el reclamo y la propuesta de los Presidentes de Junta de gobierno, de Intendentes, contiene la expresión y el anhelo de comerciantes, productores, profesionales, empleados, jóvenes, trabajadores en relación de dependencia, jubilados, docentes y profesores, ecologistas, militantes sociales, cuentapropistas, hombres y mujeres.**

Ha sido el máximo Órgano Político Partidario, con la suma de las representaciones internas que lo componen, el que soberanamente mandató a los Convencionales Constituyentes, surgidos de elecciones internas partidarias, el cumplimiento y defensa estrictos, a manera de marcar el sendero de quienes deban realizar de aquí en adelante la tarea política de seguir construyendo esta provincia y de mejorarla en todo lo que se deba.

Cuando en base a circunstancias propias del trabajo constituyente y a la puja de intereses políticos, se deban **tomar decisiones y asumir posicionamientos que por su gravedad involucren o pongan en cuestión los valores y principios del radicalismo, tanto como cualquier enunciado de esta plataforma**, cualquier Diputado Convencional Constituyente podrá **solicitar la convocatoria a reunión extraordinaria del Congreso Partidario y/o del comité Provincial de la Unión Cívica Radical** para el tratamiento del tema interesado.

Para esta tarea el Radicalismo propone a todos los sectores sociales y a cada habitante del suelo entrerriano en particular, toda su historia, todo su esfuerzo y los mejores hombres y mujeres para lograr un texto constitucional reformado que resulte superador del actual con proyección hacia el futuro, en paz, respeto, desarrollo y justicia.-

## **2.- Introducción:**

Resulta oportuno señalar que esta Comisión Compiladora, abordó su trabajo, cumpliendo un Mandato expreso de la Mesa Del Honorable Congreso Partidario, para lo cual tuvo que fijar su propia metodología de trabajo.

Es así, que se han compilado posiciones políticas, jurídicas e ideológicas, resultado de interesantes debates, sobre los grandes temas propuestos para ésta Reforma Constitucional dejando al sano juicio, convicción radical, vocación republicana y democrática, de cada uno de los Convencionales Radicales, el activo trabajo en bloque, participación y seguimiento pormenorizado de la evolución de dichos temas.

La documentación utilizada en nuestro trabajo, es de carácter público y ha circulado en todos los ámbitos partidarios, por lo que cada convencional tiene garantizado el acceso al material.

### **3.- TEMAS OBJETO DE COMPILACION EN BASE A FUENTES PARTIDARIAS, APROBADOS EN SESION DEL CONGRESO PARTIDARIO 15/09/2007.-**

#### **3.1.- Enmienda:**

La UCR **se opone el sistema de enmienda** como mecanismo para la Reforma constitucional y se pronuncia por el mantenimiento del sistema vigente. Nuestra constitución es rígida y sólo puede ser modificada a través de una convención citada a tal efecto. Además, el tratamiento del tema **está vedado a la convención en virtud que el artículo 216 de la C.P**, ya que no forma parte de los temas habilitados.

#### **3.2.- Mecanismos de Elección de Gobernador y Diputados:**

En cuanto a los mecanismos de elección de Gobernador y de Diputados se deberá determinar un sistema electoral **que garantice la participación de las minorías en cumplimiento del artículo 38 de la CN e impidiendo la distribución de circuitos uninominales que quiebran el respeto de la voluntad popular**, caso que se daría al adoptarse para la Cámara de Diputados.

#### **3.3.- Reelección:**

La postura partidaria es **No a la reelección**. Margen de discusión para lograr el efecto menos perjudicial en caso de aplicación de mayorías.

#### **3.4.- Ballottage:**

La postura partidaria es **No al ballottage**.

### 3.5.- Educación:

Tenemos oportunidad de fortalecer **las bases de un proyecto educativo inclusivo y equitativo** que recoja los aportes de los técnicos y de la sociedad en su conjunto, que contenga sus necesidades y esperanzas y que reconozca tanto la historia como nuestra realidad actual y sea capaz de concebir una propuesta con sentido proyectivo.

Debe tener base en el **principio de equidad y garantizar la inversión en educación y capacitación de jóvenes y adultos, posicionada en el concepto de educación como bien social, bien público y en consecuencia, responsabilidad indelegable del Estado, particularmente atendiendo a un contexto de agravación de las desigualdades, de intensificación de la pobreza y la exclusión.**

Se debe garantizar **constitucionalmente la igualdad de oportunidades y a la calidad educativa**. Se debe incorporar **la educación superior y la articulación universidad – escuela media, así como la garantía de autonomía, del Consejo General de Educación y de la UADER.**

De igual modo la reforma debe incluir **las garantías para las actividades de investigación y extensión universitaria y pautas sobre educación permanente.**

### 3.6.- Salud:

El Estado provincial garantizará **el goce de la salud, entendida como derecho esencial y bien social, inherente a la dignidad humana**. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud pública entrerriano debe **basarse en la universalidad y gratuidad de la cobertura con acciones integrales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación e incluir el control de los riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa evitable.**

Mediante **los organismos específicos y una asignación presupuestaria (porcentaje de las rentas generales)** el estado provincial implementará un **sistema integrador** establecido por la ley, con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud, que garantice constitucionalmente **la protección irrestricta de la salud en todos sus niveles y modalidades.**

De igual manera, **la provisión de medicamentos deberá ser considerada como bien social básico y fundamental. Se propenderá a lograr la implementación de un vademécum y todas aquellas medidas que garanticen su acceso a todos los habitantes.**

### **3.7.- Poder Judicial:**

Las reformas que se introduzcan en nuestra Constitución Provincial, deben servir **para afirmar los valores republicanos.** Dentro de ellas deben estar las referidas al funcionamiento del Poder Judicial que son clave para sostener **un sistema de control** sobre la arbitrariedad del poder estatal.

**3.7.1.- Consejo de la Magistratura.:** Nadie discute la figura, pero con **los recaudos que eviten que la voluntad política y de mayorías circunstanciales logre una conformación afín al poder político de turno,** lo que quedaría superado fijando su conformación en el texto de la constitución.

Para lograr su cometido **deberá integrarse equilibradamente con representantes de los sectores políticos, judiciales, de la sociedad civil, docentes, abogados.**

**3.7.2.- Competencia del Superior Tribunal de Justicia:** **en pleno** en el trámite de las todas las acciones que impliquen **control de constitucionalidad y amparo.**

**3.7.3.- Designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia:** **Mantener el actual mecanismo de designación por el Senado pero con mayoría especial**

### 3.8.- Entes de Control:

Para asegurar la legalidad y la pureza de la gestión combatiendo la corrupción se debe garantizar **el acceso irrestricto a la información oportuna y veraz, la obligatoriedad de la comunicación de las decisiones oficiales (temas presupuestarios, económicos, financieros, licitaciones, adjudicaciones, etc.), control previo y concomitante del gasto, la selección por concurso público de sus integrantes.**

**3.8.1.-** Mantenimiento de la figura del Fiscal de Estado, Tesorero, Contador General con **acuerdo del Senado, respetando su inamovilidad respecto de los cambios de gestión.**

**3.8.2.-** Creación de la figura del **Defensor del Pueblo** como medio de control próximo de los ciudadanos, **atendiendo a las particularidades de la provincia y sugiriendo regionalizar la provincia en 4 zonas con un titular en cada uno de ellos.**

**3.8.3.-** Considerar la **oportunidad política e institucional de creación de una Auditoría General** con participación de la oposición en base a la elaboración de un consenso entre los convencionales y ajustada a lograr el fortalecimiento de los organismos de control ya existentes.

**3.8.4.-** Profundizar la **autonomía** del Tribunal de Cuentas y su independencia de los tres poderes.

### 3.9.- Mecanismos de participación popular:

Incorporación al texto constitucional de las siguientes figuras: **Acción Popular, Iniciativa Popular y Consulta Popular** que deberán ser reglamentados por una ley específica, aprobada por mayoría especial. Estos medios específicos de una democracia semidirecta **no comprometerán en modo alguno los mecanismos de la democracia representativa ni la sustituirán.**

### **3.10.- Régimen Municipal y de Juntas de Gobierno:**

Para el radicalismo, asegurar la **autonomía municipal ha sido y es una cuestión doctrinaria**. Nuestra Constitución Provincial debe reconocer la existencia del municipio como una comunidad **natural fundada en la convivencia y asegurar el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera, institucional, precisando su amplitud al máximo posible.**

Supresión de las categorías y distinción entre quienes opten por el dictado de su propia Carta orgánica y quienes no lo hagan ( que serán regulados por la Ley Orgánica de Municipios).

**Posibilidad de dictado de sus propias Cartas Orgánicas** donde se establezca su propio sistema económico-financiero y de gobierno ( que podrían ser distintos de la división en Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo y organizarse con el sistema de representación de Junta) respetando el sistema representativo y republicano. **Cada Municipio fijará su propio cronograma electoral.**

Esto debe estar acompañado por una cláusula constitucional **que garantice un porcentaje de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales para ser distribuidos según una fórmula polinómica, equitativamente entre todos los municipios de la provincia.**

Darle rango constitucional a las Juntas de Gobierno, con elección ciudadana, determinación de ejidos, garantía de coparticipación de impuestos y descentralización de funciones del Estado Provincial.

Habilitar la posibilidad que los municipios cuenten con un Tribunal de Cuentas propio, donde tenga participación la oposición.

### **3.11.- Recursos Naturales y Medioambiente:**

Dar rango constitucional a **la protección del ecosistema, para evitar que las grandes corporaciones y el poder económico se metan en nuestros bosques, montes, en nuestros ríos y alteren totalmente e irreversiblemente la vida de nuestro ecosistema.**

Reafirmación constitucional del **dominio de nuestros recursos naturales, y el establecimiento de zonas protegidas del territorio provincial para limitar la venta de tierras según la nacionalidad y el domicilio del comprador.**

Constitucionalizar el derecho a la preservación del medioambiente, **controlando, técnica y jurídicamente, toda actividad industrial contaminante existente o por instalarse en jurisdicción provincial** (pasteras, curtiembres, desechos y elementos radiactivos, petroquímicos, biopatológicos etc.).

**Proteger el suelo, el monte nativo, los bosques, los humedales, las islas y el acuífero guaraní.**

### **3.12.- Acceso a la información pública:**

La constitucionalización de este derecho debe estar acompañada de un **método operativo, de acceso rápido y eficaz sin que medie procedimiento administrativo.**

### **3.13.- Nuevos derechos garantías:**

Reconocimiento de nuevos derechos y garantías especialmente aquellos de tercera generación tratando de evitar la repetición de los ya enunciados en la Constitución Nacional, que por imperativo del artículo 5° de la Constitución Provincial ya se encuentran establecidos.

### **3.14.- Proceso de sanción de las leyes:**

**Insistir en el sistema actual** en lo que hace los arts. 87 (procedimiento de tratamiento y aprobación de leyes), art. 89 Forma de publicación (texto completos) y art. 90 (orden de publicación).

Respecto del art. 88 lo único habilitado es el punto referido al **veto parcial**, que amerita **considerar la necesidad de clarificar sus alcances con respecto a la autonomía normativa del texto no objetado y a que su aprobación parcial no altere el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por la legislatura.**

### **3.15.- Cultura:**

Garantizar la **democracia cultural** asegurando el libre acceso y participación en el conocimiento y libre uso y disfrute de los bienes y servicios culturales.

El resguardo, preservación, puesta en valor y difusión del patrimonio natural y cultural. Garantizar a los municipios su participación en el diseño de las políticas culturales.

**Impulsar la creación de un Fondo Provincial para la Cultura.**

### **3.16.- Propiedad de las Bancas:**

**Las bancas de los legisladores provinciales pertenecen al Partido o Alianza por el que haya integrado la Cámara, debiéndose establecer un procedimiento de recuperación de la banca con la utilización de mayorías especiales de los órganos partidarios y ejercicio del poder de revocatoria.**

### **3.17.- Ministerios:**

Eliminación del número de Ministerios, quedando su disposición librada a las leyes respectivas.

### **3.18.- Régimen del Trabajo:**

Establecer como modo de resolución de conflictos laborales **los métodos alternativos de resolución, tales como la mediación y la negociación.**

Ampliar **el alcance sobre las condiciones de trabajo de los obreros y empleados a aquellos trabajadores que presten servicios en el ámbito provincial sean o no residentes.** ( Art. 42 C.P.)

### **3.19.- Fortalecimiento de los Partidos Políticos:**

Como instituciones fundamentales de la República democrática, los que deberán **ser sostenidos económicamente en sus actividades por el estado provincial.**

## **4.- RECOMENDACIONES:**

### **4.1.- Generales:**

Garantizar constitucionalmente el **Concurso de cargos de Directores Departamentales de Escuela y Directores de Hospitales.**

### **4.2.- Particulares:**

#### **Art. 124:**

Retribución de gobernador y vicegobernador. Lograr que **no haya otro tipo de compensaciones que la debida a la función, tendiendo a poner límites al uso de recursos del estado sin el debido conocimiento, autorización y rendición. En este sentido no puede haber uso de fondos reservados, etc. Ni retribuciones o aportes de estados nacionales, provinciales o extranjeros.**

#### **Art. 126:**

Ampliar plazo **a 6 meses y considerar que durante ese lapso el funcionario no podrá ampararse en ningún tipo de fueros.**

#### **Art. 29:**

Cambiar el concepto "colonias Penales Agrícolas" por "**colonias penales productivas**"

**5.- COMISION COMPILADORA UNION CIVICA RADICAL  
INTEGRANTES:**

**PROF. GRISELDA DE PAOLI  
DR. JORGE D'AGOSTINO  
DR. CARLOS IPARRAGUIRRE  
PROF. REYNALDO MARTINEZ**

**6.- FUENTES:**

- DESGRABACION COMPLETA DE LAS JORNADAS PROGRAMATICAS SOBRE REFORMA CONTITUCIONAL. SEDE DEL PARTIDO. 08, 09 y 16 DE JUNIO DE 2007.-
- CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS PROGRAMATICAS SOBRE REFORMA. JUNIO 2007.-
- CONCLUSIONES DEL PLENARIO DEL COMITÉ CAPITAL PARANA 21/06/07.-
- SINTESIS DE JORNADAS PROGRAMATICAS DEPARTAMENTAL URUGUAY.-
- CONSENSO SOBRE GRANDES TEMAS. REUNION DE CONVENCIONALES, CASA DEL PARTIDO. SETIEMBRE DE 2007.-
- DEBATES DEL CONGRESO PARTIDARIO REALIZADO EN PARANA, SETIEMBRE 15 DE 2007.-

**PARANA, SETIEMBRE 25 DE 2007.-**